



Edgar López - Arrendamiento

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 259/2016 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL FIRMAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SECCIONAL COLORADA N° 368 DE SAN LORENZO, DEL TERRENO MUNICIPAL, UBICADO SOBRE LA CALLE LIBERTAD ESQUINA SAN MIGUEL DEL BARRIO SAN MIGUEL DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N° 3.640/2016, S/ ARRENDAMIENTO, a través del cual solicita arrendamiento de terreno municipal, ubicado sobre la calle Libertad esquina San Miguel del Barrio San Miguel de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe N° 235/2016 dice: El recurrente Sr. Edgar López – Presidente – Secc. N° 368/2 S.L, solicita Arrendamiento de un predio de Dominio Público Municipal destinada para Plaza y Edificios Públicos individualizado Manzana XXV, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0368-00 (Matriz) del Loteamiento que fuera aprobado por Resolución Municipal N° 26/60, a nombre de la Sra. Dolores Ocaris.-----

Que, en los archivos consta la escritura de Transferencia gratuita a favor de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Que, la propiedad se encuentra ubicada en el Barrio San Miguel del Municipio de San Lorenzo.-----

Que, según Plano de Fraccionamiento Aprobado por Resolución N° 835/2013 el terreno solicitado en Arrendamiento se individualiza como Fracción III (RESTO), asiento de la SECCIONAL COLORADA N° 368/2, SAN LORENZO, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0368-00 (Matriz), Finca N° 5.441.-----

Que, obra el D.A.J N° 416/2.015, en la cual recomienda hacer lugar al pedido de Arrendamiento.-----

Que, la recurrente reúne las documentaciones y requisitos legales, exigidos en la Ordenanza N° 15/2.008 que reglamenta el uso, usufructo y venta de terrenos municipales en la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen, en el cual recomienda autorizar el arrendamiento.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación en su Dictamen N° 257/2.016 recomendó autorizar el arrendamiento, siendo aprobado por la Plenaria lo dictaminado.-----

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal firmar Contrato de Arrendamiento, con los representantes legales de la Seccional Colorada N° 368 de San Lorenzo, del terreno municipal, ubicado sobre la calle Libertad esquina San Miguel del Barrio San Miguel de nuestra ciudad.



av/JM 1